

CARTILLA INFORMATIVA

PROBLEMA DE SALUD Nº 59: HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL DEL PREMATURO

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario prematuro nacido a contar del 1º de julio de 2005 con menos de 1.500 gramos al nacer o menor de 32 semanas de gestación:

- i. Tendrá acceso a tamizaje auditivo.
- ii. Con tamizaje alterado, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- iii. Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, seguimiento y rehabilitación
- iv. Estando en tratamiento tendrá acceso a continuarlo.
- v. Con implante coclear, tendrá acceso a cambio de procesador y a cambio de accesorios según indicación médica.

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Sospecha:

- i. El tamizaje auditivo automatizado se realizará previo al alta de la unidad de neonatología.

Diagnóstico:

- i. La confirmación diagnóstica se realizará dentro de 120 días desde el tamizaje alterado.

Tratamiento:

- i. Los audífonos se entregarán dentro de 90 días desde la confirmación diagnóstica.
- ii. El implante coclear se realizará dentro de 180 días desde la indicación médica.
- iii. El cambio de procesador del implante coclear se realizará dentro de 90 días desde la indicación médica.
- iv. El cambio de accesorios del procesador coclear se realizará dentro de 30 días desde la indicación médica.

Seguimiento:

- i. El primer control se realizará dentro de 14 días desde la implementación de audífonos o del implante coclear.

Rehabilitación:

- i. Se iniciará dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica.

Todo lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Diagnóstico	Tamizaje auditivo automatizado del prematuro	Cada vez	5.160
Diagnóstico	Confirmación hipoacusia del prematuro	Cada vez	23.760
Tratamiento	Implementación bilateral audífono	Cada vez	138.550
Tratamiento	Implante coclear	Cada vez	5.087.350
Tratamiento	Cambio de procesador del implante coclear	Cada vez	2.105.590
Tratamiento	Cambio de accesorios del procesador coclear	Anual	234.980
Seguimiento	Seguimiento hipoacusia del prematuro (audífono e implante coclear) primer año	Anual	17.700
Seguimiento	Seguimiento hipoacusia del prematuro (audífono e implante coclear) segundo año	Anual	14.570
Seguimiento	Seguimiento hipoacusia del prematuro (audífono e implante coclear) tercer año	Anual	12.590
Rehabilitación	Rehabilitación integral en hipoacusia del prematuro (audífono e implante coclear) primer año	Anual	55.730
Rehabilitación	Rehabilitación integral en hipoacusia del prematuro (audífono e implante coclear) segundo año	Anual	24.030
Rehabilitación	Rehabilitación integral en hipoacusia del prematuro (audífono e implante coclear) tercer año	Anual	5.280

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.